

Tema 10. Artes decorativas y populares. artesanía, cerámica, hierro, armas, encaje, etcétera, con especial consideración de Madrid y su provincia.

Tema 11. Fiestas principales en Madrid y su provincia. Tipismo en las fiestas populares de Madrid. Cantos y danzas madrileños.

Tema 12. Gastronomía y vinos en la provincia de Madrid. Tradiciones y leyendas madrileñas.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Madrid. Elementos geológico-geográficos. Extensión y número de habitantes.

Tema 2. El clima, orografía e hidrografía en la provincia de Madrid.

Tema 3. La agricultura. La industria de Madrid. Características del paisaje en la provincia de Madrid. Sitios de altura, lugares y bellezas naturales. El clima. Estaciones invernales. Parques y jardines en la ciudad de Madrid.

Tema 4. Características generales del paisaje en la provincia de Madrid. Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia. La pesca y la caza como factores de atracción turística. Lugares más importantes donde pueden practicarse.

Tema 5. Las Edades Prehistórica y Antigua en Madrid.

Tema 6. Historia de Madrid en la Edad Moderna y Contemporánea.

Tema 7. Nociones de Historia General de España. La Reconquista.

Tema 8. España en el comienzo de la Edad Moderna. Los Reyes Católicos. La unidad peninsular. Política mediterránea de los Reyes Católicos. La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 9. Descubrimiento y conquista de América. Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos. La colonización. El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 10. La Casa de Austria. Carlos I y Felipe II. La decadencia de España durante el siglo XVII. Felipe III, Felipe IV y Carlos II. Planteamiento de la sucesión a la Corona española.

Tema 11. El siglo XVIII: La Guerra de Sucesión. Reinado de Felipe V y Fernando VI. Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 12. El siglo XVIII: Reinado de Carlos III y la política reformista de la Ilustración. Reinado de Carlos IV. España ante la Revolución Francesa.

Tema 13. El siglo XIX: La Guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII. La época de Isabel II. Las Guerras carlistas. De la revolución de 1868 hasta el final de la Primera República. La Restauración: Reinado de Alfonso XII y Regencia de María Cristina.

Tema 14. El siglo XX: El reinado de Alfonso XIII. La Segunda República española. La guerra civil. España desde 1939 a la actualidad. La Constitución española de 1978. Legislación laboral española.

Tema 15. Los orígenes de la literatura española. Literatura castellana en la Edad Media. La épica y la lírica. El siglo XV. Los romances.

Tema 16. La mística y la ascética. El Renacimiento. La novela de caballerías. La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha». El Siglo de Oro de la literatura española.

Tema 17. El Romanticismo en la literatura española. La novela del siglo XIX español. El naturalismo. Galdos y «Los Episodios Nacionales». La Generación del 98.

Tema 18. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad. El teatro en España. La novela actual.

Tema 19. Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

MINISTERIO DE CULTURA

9859

ORDEN de 21 de febrero de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Berlanga Varela.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 23 034 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre don Manuel Berlanga Varela, como

demandante, y la Administración General, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de fecha 4 de febrero de 1982, ha recaído sentencia en 16 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor González Salinas, en nombre y representación de don Manuel Berlanga Varela, contra Resolución del Ministerio de Cultura de 4 de febrero de 1982, declaramos que la Resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales aplicables, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. J. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1985. P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos

9860

ORDEN de 26 de febrero de 1985 por la que se declaran parte integrante del tesoro histórico-artístico nacional y por ello inexportable «Dos columnas de madera», iguales (1, 12 1984).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y,

Resultando que por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de don Isaura López Martínez, fue solicitado del ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos permiso para exportar por la Aduana de Alicante las obras que figuran con la siguiente referencia: «Dos columnas de madera», iguales, medida 1,42 x 0,35 metros.

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad, al examinar dicho permiso de exportación, en su sesión del día 14 de diciembre de 1984, elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos para que dichas obras sean declaradas parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional y por ello inexportable.

Resultando que concedido al interesado el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, éste no presentó alegaciones en el plazo señalado.

Vistos el Decreto 1116 1960, de 2 de junio, y el Real Decreto 2101 1979, de 13 de julio, que modifica el anterior, y

Considerando que las obras de referencia reúnen las condiciones exigidas por las disposiciones en vigor para ser declaradas parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional, por ser notoria su importancia artística, existiendo propuesta favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, acordada por unanimidad.

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y cumplidas las normas que señala el artículo 3.º del Real Decreto 2101 1979, de 13 de julio, que modifica el Decreto 1116 1960, de 2 de junio.

Este Ministerio ha resuelto

Primero.-Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2.º del Decreto 1116 1960, de 2 de junio, se declaren parte integrante del Tesoro Histórico-Artístico Nacional y por ello inexportable «Dos columnas de madera», iguales, medida 1,42 x 0,35 metros.

Segundo.-Que se comunique esta resolución al interesado instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. JJ. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes y Archivos